



RESOLUCION R-Nº 1049-2020

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 18 NOV 2020

Expte. Nº 23.337/20

VISTO la presentación efectuada a fs. 1 por el Sr. Nicolas DELONC LINARES, D.N.I. Nº 24.335.169; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma gestiona la liquidación y pago del subsidio por fallecimiento de su cónyuge Trinidad FIGUEROA FLEMING, quien revistó en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación exclusiva de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES de esta Universidad, hasta el día de su deceso ocurrido el 14 de agosto de 2020.

QUE a fs. 9 la DIRECCION GENERAL DE PERSONAL informa con respecto al Decreto Nº 1.343/74, modificado por el Decreto Nº 93/79, artículo 7º, apartado III y IV y en cuanto quiénes serían los derechohabientes, según el artículo 53 de la Ley 24.241 - Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones - en este caso sería su esposo el Sr. Nicolás DELONC LINARES y sus hijos Clara, Helena y María Eugenia todos de apellido DELONC FIGUEROA.

QUE ASESORÍA JURÍDICA analiza las actuaciones en su Dictamen Nº 19.910 e informa sobre la documentación presentada y aprecia que no se encuentra incorporado en los registros institucionales el hijo menor denunciado en el expediente de referencia, por lo que corresponde pedir la documentación en original o copia autenticada, no habiendo objeción que expresar a lo indicado por la Dirección General de Personal.

QUE la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS en su Pase de fs. 14, comparte el Dictamen de Asesoría Jurídica.

QUE se agrega de fs. 16 a 22 la documentación solicitada, donde se agrega la partida de nacimiento de Tomás DELONC FIGUEROA.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar la liquidación y pago de la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO DOS CON 50/100 (\$ 521.102,50), a favor del Sr. Nicolás DELONC LINARES, D.N.I. I. Nº 24.335.169, esposo de la Prof. Trinidad FIGUEROA FLEMING, quien revistó en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación exclusiva de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES de esta Universidad, fallecida el 6 de junio de 2020, según el Certificado de Defunción cuya copia obra a fs. 2, en concepto de subsidio por fallecimiento, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Nº 1.343/74, modificado por el Decreto Nº 93/79, debiendo la peticionante acreditar en tal acto su identidad para percibir dicha acreencia.

ARTICULO 2º.- Establecer que el referido importe resulta de la aplicación de la siguiente operación matemática:

- Básico.....	\$ 47.670,75
- Adic. Rem. Bonificable.....	\$ 180,72
- Título.....	\$ 8.613,26
- Antigüedad	\$ 38.281,18
	Total:.....\$ 94.745,91
	Coeficiente: \$ 5,50
- TOTAL SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO	\$ 521.102,50

ARTICULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución en la respectiva partida del Presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTICULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

Cr. DIEGO SIBELLO
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta